



# Resolución Directoral

N° 265 -2020- GR-CAJ-HGJ/UP.

Jaén, 29 de diciembre del 2020

**VISTO:** El proveído al Oficio N° 040-2020-GR.CAJ-HGJ-OADM/LOG, sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital General de Jaén, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2020-GR-CAJ-HGJ/UP de fecha 16 de enero del 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital General de Jaén, para el ejercicio presupuestal 2020;

Que, el artículo 8.1. a) de la Ley N° 30225 – Ley de contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, establece que "El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras",

Que, el numeral 6.2 y 6.4 del artículo 6° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, asimismo, el numeral 7.6.1. De la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, Señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso de que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el numeral 7.6.2 de la citada Directiva, señala que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, en mediante Resolución Directoral N° 234-2020-GR-CAJ-HGJ/UP de fecha 30 de noviembre del 2020, se dispuso la aprobación de la quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora N° 405 – Hospital General de Jaén, para el Año Fiscal 2020, y contempla las siguientes referencias:

N° PAC	BIEN/SERVICIO	MONTO	TIPO DE PROCESO
1	Adquisición de raciones de alimentos para el personal de guardia diurna y nocturna del Hospital General de Jaén.	238,696	Adjudicación simplificada
9	Compra institucional de equipos de protección personal para las atenciones de los pacientes por parte de los profesionales de la salud.	377,500	Adjudicación simplificada
11	Adquisición de equipos medico inyector automático para contraste para pacientes adultos – pediátricos del servicio de imágenes del Hospital General de Jaén.	125,152.5	Adjudicación simplificada

No obstante lo indicado, a través del documento del visto se autoriza modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), para





# Resolución Directoral

N° 265-2020-GR-CAJ-HGJ/UP.

Jaén, 29 de diciembre del 2020

excluir los procesos de selección de adjudicación simplificada sobre bienes, por las razones que se expondrán en detalle, en la parte resolutive.

Por tanto, contado con los vistos correspondientes, la Dirección del Hospital General de Jaén; facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR y Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LA SEXTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) de la Unidad Ejecutora N° 405 – Hospital General de Jaén, para el Año Fiscal 2020, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2020-GR-CAJ-HGJ/UP de fecha 16 de enero del 2020; para EXCLUIR en el Sistema Electrónico de contrataciones del Estado (SEACE), el proceso de selección, cuya descripción de los bienes y detalle de la exclusión se exponen:

N° PAC	BIEN/SERVICIO	MONTO	TIPO DE PROCESO	DETALLE DE LA EXCLUSION
1	Adquisición de raciones de alimentos para el personal de guardia diurna y nocturna del Hospital General de Jaén.	238,696	Adjudicación simplificada	El área usuaria no definió las cantidades de raciones y el tipo de proceso.
9	Compra institucional de equipos de protección personal para las atenciones de los pacientes por parte de los profesionales de la Salud.	377,500	Adjudicación simplificada	No es posible la ejecución total en el ejercicio 2020, el plazo de entrega excede el año fiscal, las cantidades para el ejercicio 2021 son distintas a las programadas en este año.
11	Adquisición de equipo médico inyector automático para contraste para pacientes adultos – pediátricos del servicio de imágenes del Hospital General de Jaén.	125,152.5	Adjudicación simplificada	No es posible la ejecución total en el ejercicio 2020, el plazo de entrega excede el año fiscal.

**ARTICULO SEGUNDO:** PUBLIQUESE la presente Resolución en el sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y el portal Institucional del Hospital General de Jaén.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** se notifique a las áreas u oficinas correspondientes de esta institución para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL GENERAL DE JAEN  
  
Diana Mercedes Polivar Joo  
PATOLOGO CLINICO / CNP 19404  
DIRECTORA